



PLAZOS MÁXIMOS

Si no puede asumir los pagos en los plazos que suele conceder Hacienda, solicite unos superiores.

Eso sí: demuestre que estos nuevos plazos se ajustan mejor a sus previsiones de tesorería, de forma que resulte razonable que podrá hacerles frente.

ARTÍCULO

Aplazamiento de deudas

Recuerde los plazos que suele conceder Hacienda.

La cuantía máxima de las deudas que Hacienda permite aplazar de forma automática y sin aportación de garantías es de 50.000 euros. Y los plazos máximos de fraccionamiento de las deudas que no superan esa cantidad son, según las instrucciones internas existentes en la Administración Tributaria, de hasta 24 meses para personas físicas y de hasta 12 meses para personas jurídicas.

No obstante, puede suceder que estos plazos resulten inasumibles para algún contribuyente. En ese caso, algunos tribunales consideran que el afectado tiene derecho a solicitar un calendario de pagos al que pueda hacer frente. Y Hacienda, por su parte, debe concederle unos plazos de fraccionamiento acordes con su capacidad de pago y sus circunstancias personales.

Si necesita aplazar el pago de algún impuesto, nuestros profesionales le ayudarán a realizar los trámites oportunos.